

## Observación F74

**F74: “El monto informado como crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría, declarado en el código 162 del Formulario 22, se encuentra impugnado, ya que la información entregada por sus agentes retenedores presenta inconsistencias.”**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	162 “Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría (Art. 56 N° 2)”.
<b>Explicación</b>	<p>Existe una inconsistencia en el código 162, relativa al impuesto retenido por rentas percibidas del Art. 42 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta, por sueldos, pensiones, jubilaciones u otras rentas similares, por sus agentes retenedores, debido a la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El monto registrado en dicho código, incluye crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría informados por terceros que tienen la Declaración Jurada 1887 y/o 1812 impugnada.</li></ul>
<b>Validación</b>	<p>Verifique el estado de la declaración 1887 y/o 1812 donde Ud. se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.</p>
	<b>Solución</b>
	<p>Si detecta que la Declaración Jurada 1887 y/o 1812, donde Ud. ha sido informado, se encuentra impugnada, consulte a su agente informante si ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación de la Declaración Jurada 1887 y/o 1812, dado que una vez regularizada ésta, su situación se encontrará solucionada.</p>